

La terminología gramatical en torno a la complementación verbal: puntos de fricción entre español y portugués

Ignacio Vázquez Diéguez
Universidade da Beira Interior

RESUMEN: Se pretende en este texto explorar la diferente terminología gramatical entre español y portugués en la sistematización de los verbos y su complementación. Se hará un recorrido histórico de la terminología gramatical en ambas lenguas, haciendo hincapié en las gramáticas de la Real Academia Española para el caso español y de las principales obras portuguesas para la lengua de Portugal.

PALABRAS CLAVE: verbo transitivo; intransitivo; sintaxis; complementación.

Introducción

Siguiendo la tónica de trabajos anteriores, en los que confrontamos aspectos lingüísticos de la lengua española con la portuguesa, escribimos en esta ocasión sobre la terminología gramatical referida a la clasificación y complementación verbal.

Uno de los aspectos más interesantes del docente de español para extranjeros consiste en transmitir conocimientos de gramática española desde la perspectiva española a personas alfabetizadas, en este caso, en portugués, que adquieren dichos conocimientos a partir de la óptica de su lengua. Cabe posicionar desde el principio la base desde la que se trabaja: el hecho lingüístico abstracto (la gramática) es el mismo, pero la concreción de ese hecho (la gramática española y la gramática portuguesa) es diferente.

Cada lengua se explica atendiendo a los principios que la rigen. El usuario nativo de cada sistema lingüístico aprende su lengua de modo natural, sin pensar. Si alguna vez aprende un idioma extranjero en la universidad y, sobre todo, si es estudiante de filología o de lenguas modernas, empieza a reflexionar sobre su lengua propia, muchas veces, a través de la que está aprendiendo. Los grandes problemas sobrevienen cuando no se da el salto hacia el modo diferente de actuación de ese nuevo idioma.

Términos como verbo transitivo, intransitivo, complemento directo, indirecto, etc. son comunes a ambos sistemas, sin embargo, se aplican con particularidades diferentes o con grandes diferencias y ese hecho causa estupor y no pocos problemas a los estudiantes. Parece que el docente, en principio, no tiene por qué saber nada de la otra lengua, con todo, si posee conocimientos sobre ella, su labor será más fácil y la adquisición por parte del alumno, también.

Como se puede observar, lo que se va a exponer en las siguientes líneas viene propiciado por la experiencia, por la sorpresa que causa en los alumnos, por ejemplo, decir que en español, en la frase *hablar de política*, el verbo *hablar* es intransitivo, cuando en portugués es tratado como transitivo indirecto (categoría inexistente en la tradición gramatical española); o que en *pienso en ti*, *en ti* es un complemento regido (o de régimen o suplemento) cuando en portugués no existe dicho complemento y se analiza como un complemento *oblíquo*, término que a los españoles nos hace recordar a la gramática latina. Y es que, como recuerda Santiago Guervós (2007, p. 11):

La falta de unificación de criterios por parte de los investigadores de la lengua oscurece, en muchas ocasiones, la posibilidad de aclarar ciertos conceptos que reciben con cada nuevo tratamiento nuevas denominaciones junto a denominaciones tradicionales que amplían, cambian o reducen su contenido cuando son sometidos a estudio por parte de las distintas escuelas lingüísticas. De este modo, el profesor y el investigador, pero sobre todo el primero, se ve abocado a realizar reiteradas explicaciones y aclaraciones sobre lo que quiere decir o sobre la escuela lingüística a la que se adscribe cuando emplea términos como *transitivo*, *complemento*, *circunstancial*, *lexema*, etc.

A día de hoy, véase cómo se establece la terminología en cuanto a la clasificación de los verbos y su complementación (los números remiten a terminología y/o clasificación diferentes):

Español		Portugués		
verbo	complemento	verbo	complemento	
transitivo	-directo: Compró <i>el libro</i> -(directo +) indirecto: Le compró el libro (<i>a Juan</i>) (1) -circunstancial: Compró el libro <i>en la feria</i> . Ayer, Juan metió el libro en la mochila (3) -(directo +) regido [ind.]: Juan metió el libro <i>en la mochila</i> (2) -(directo +) predicativo: Juan considera el libro <i>interesante</i> (4) -agente: El libro fue comprado <i>por él</i>	-directo: Comprou <i>o livro</i> -modificador grupo verbal: Comprou o livro <i>na feira</i> -agente: O livro foi comprado <i>por ele</i>	direto	
		-indirecto: Parece- <i>me</i> que gosta do livro (5) -oblíquo: O livro consta <i>de seis partes</i> (6). O João foi à <i>biblioteca</i> (7) -modificador do grupo verbal: O João passeia <i>alegre</i> com o seu livro (8)	indireto	
		-directo + indirecto: Comprou <i>o livro ao João</i> (1) -oblíquo: O João pôs o livro <i>na mochila</i> (2) -modificador do grupo verbal: <i>Ontem</i> , o João pôs o livro na mochila (3)	bitransitivo	

			transitivo- predicativo	- <u>direto + predicativo do c. Direto</u> : O João considera o livro <i>interessante</i> (4) - <u>modificador do grupo verbal</u> : <i>Hoje</i> , o João considera o livro <i>interessante</i>
intransitivo	- <u>indirecto</u> : <i>Me parece que le gusta el libro</i> (5) - <u>circunstancial</u> : <i>Llovía en la feria del libro</i> - <u>regido</u> : <i>El libro consta de seis partes</i> (6) - <u>circunstancial</u> : <i>Juan fue a la biblioteca</i> (7) - <u>predicativo</u> : <i>Juan pasea alegre con su libro</i> (8)		intransitivo	- <u>modificador do grupo verbal</u> : <i>Chovia na feira do livro</i>
copulativo	- <u>atributo</u> : <i>Juan está enfermo</i> - <u>circunstancial</u> : <i>Está enfermo en cama</i>		copulativo	- <u>predicativo do sujeito</u> : <i>O João está doente</i> - <u>modificador do grupo verbal</u> : <i>Está doente na cama</i>

En la lengua española hemos seguido a la Real Academia Española (RAE), en su *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y en el portugués, el *Dicionário Terminológico* (MEC, 2008). Al docente de lengua extranjera le basta con dominar esta terminología actual y crear estrategias para que el alumno la entienda (y discrimine entre las dos lenguas). No será ese nuestro propósito, nos centraremos en el aspecto histórico de la cuestión, ya que no siempre ha sido la terminología expuesta la utilizada por la tradición gramatical en ambas lenguas. Veamos cómo se ha ido desarrollando hasta llegar a la situación actual.

1. La lengua española

Tendremos en cuenta como elemento principal a la RAE desde su primera gramática (1771), pero no podemos dejar de mencionar algunos de los grandes nombres anteriores a la regia institución. Así, es necesario examinar lo que escribió Nebrija (1492, p. 72) al respecto:

Libro tercero, que es dela etimologia et dicion [...] Capítulo x, del verbo.

Verbo es una delas diez partes dela oraciõ:el cual se declina por modos et tpõs, sin casos. [...] Género en el verbo es aquello por que se distingue el verbo activo del absoluto. Activo verbo es aquel que passa en otra cosa; como diziendo *io amo a Dios*, esta obra de amar passa en Dios. Absoluto verbo es aquel que no passa en otra cosa; como diziendo *io bivo*, *io muero*, esta obra de bivar et morir no passa en otra cosa despues de si; salvo si figurada mente passasse en el nombre que significa la cosa del verbo, como diziendo *io bivo vida alegre*, *tu mueres muerte santa* (cursivas nuestras).

Vuelve a explicar esas nociones en la página 88:

Libro cuarto, que es de sintaxi et orden de las doze partes de la oracion. [...] Capítulo III, De la construccion delos verbos despues de si.

Sigue se del caso con que se aiuntã los verbos después de sí. Para lo cual primero avemos de saber que los verbos, o son personales, o impersonales. Personales verbos son aquellos que tienen distintos números et personas, como *amo*, *amas*, *ama*, *amamos*, *amais*, *aman*. Impersonales verbos son aquellos que no tienen distintos numeros et personas, como *pesame*, *pesate*, *pesale*, *pesanos*, *pesavos*, *pesales*. Los verbos personales, o passã en otra cosa, o no passã. Los que passã en otra cosa, llamã se transitivos, como diziendo: *io amo a dios*, amo es verbo trãsitivo, por que su significaciõ passa en dios. Los que no passã en otra cosa, llamanse absolutos, como diziẽdo: *io bivo*, bivo es verbo absoluto: por que su significaciõ no passa en otra cosa. Los que passã en otra cosa, o passa en el segundo caso, cuales son estos: *recuerdo me de ti*; *olvido me de dios*; *maravillo me de tus obras*; *gozo me de tus cosas*; *carezco de libros*; *uso de los bienes*. Otros passã en dativo, cuales son estos: *obedezco a la Iglesia*; *sirvo a dios*; *empezco a los enemigos*; *agrado a*

los amigos. Otros passã en acusativo, cuales son estos: *amo las virtudes; aborrezco los vicios; ensalço la justicia; oio la gramática*. Otros verbos, allende del acusativo, demandan genitivo, cuales son estos: *híncho la casa de vino; vazio la panera de trigo; e compassion de ti*. Otros verbos, allende del acusativo, demandã dativo, cuales son estos: *enseño la gramática al niño; leo el Virgilio al dicipulo; escrivo las letras a mi amigo; do los libros a todos* (cursivas nuestras).

Como se observa, la relación sintáctica entre verbo y complemento se explica a través de los casos, de la declinación latina. Divide los verbos en *activos* y *absolutos*. Los primeros tienen la capacidad de ser complementados por los casos acusativo, genitivo y dativo y se llaman *transitivos*.

Veamos lo que dice Correas (1626, p. 231) al respecto: “La órden i con-testura natural de las Palabras ó *Partes* (de la orazion) es qe el Nombre está primero, i luego el Verbo, i tras éste el Acusativo, qe declara la azion del Verbo, si es *transitivo*, i el caso ó Parte qe pide la ocasión”.

Y en la página 240 se lee:

Los verbos, en quanto al modo de sinificar, son en dos maneras: unos qe pasan en otra cosa, i se llaman *transitivos* ó pasadores ó pasadizos, i sirven como de puente para pasar la azion de la Persona qe haze al acusativo de la cosa qe se dize i llama Persona qe padeze. [...] Otros verbos no pasan en otra cosa, porque en sí contienen todo lo qe se quiere dezir, i los llaman *ausolutos* ó *neutros*.

Correas, siguiendo a Nebrija, utiliza los mismos términos para referirse a los mismos conceptos. Esta gramática, escrita en 1626 y solo publicada por el Conde de la Viñaza en 1903, fue desconocida, por lo tanto, para la Real Academia hasta el siglo XX.

Para ambos autores, los verbos son: *activos* o *transitivos* (transitivos en la actualidad) y *absolutos* o *neutros* (los intransitivos actuales).

Y ya nos centramos en la RAE. La institución ha publicado trece gramáticas; once bajo el nombre de *Gramática de la lengua castellana*, con treinta y una ediciones, tres reimpresiones de la undécima con el nombre de *Gramática de la lengua española* (en total, treinta y cuatro ediciones); un *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* y la *Nueva gramática de la lengua*

española. Son treinta y seis ediciones. Véanse detalladamente (los números subíndices indican que es reimpresión de la edición por el número marcado, y el cursivo indica nueva edición o edición con cambios):

Gramática de la lengua castellana (1771[1-1], 1772[2₁], 1781[3₁], 1796[4-2], 1854[5-3], 1858[6-4], 1862[7₆], 1864[8₆], 1865[9₆], 1866[10₆], 1867[11₆], 1870[12-5], 1874[13-6], 1878[14₁₃], 1880[15-7], 1883[16₁₅], 1885[17₁₅], 1888[18₁₅], 1890[19₁₅], 1895[20₁₅], 1900[21₁₅], 1901[22₁₅], 1904[23-8], 1906[24₂₃], 1908[25₂₃], 1909[26₂₃], 1911[27-9], 1913[28₂₇], 1916[29₂₇], 1917[30-10], 1920[31-11]), *Gramática de la lengua española* (1924[32₃₁], 1928[33₃₁], 1931[34₃₁]), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973[1]) y *Nueva gramática de la lengua española* (2009-2011[1])¹.

Veremos a continuación, a través de estas obras, la evolución en el tratamiento de la terminología.

En relación con la clasificación, ya en 1771[1-1] los verbos son denominados *activos* o *transitivos* frente a *neutros* o *intransitivos*; para estos últimos se deja de hablar de *absolutos* y se introduce *neutro* (ya mencionado por Correas, pero la Academia lo desconocía, como se ha afirmado).

Se lee en la página 58:

El verbo se divide en activo, neutro, y recíproco.

Verbos activos, ó transitivos son aquellos, cuya accion, o significacion pasa á otra cosa, y termina en ella, como: *amar a Dios* [...]. *Neutros, ó intransitivos* son aquellos, cuya significacion no pasa á otra cosa, como *nacer, vivir, morir*. Llamaron así los Latinos á los que no eran activos, ni pasivos. Entre nosotros (que no tenemos verbos pasivos) no debieran llamarse neutros, sino intransitivos, pero así lo ha querido el uso.

En la página anterior, se lee “el verbo sustantivo ser significa esencia”, referido a los actuales copulativos.

Esa terminología bipartita activo/transitivo y neutro/intransitivo seguirá usándose hasta el siglo XX. En la última edición de la *Gramática de la lengua castellana* 1920[31-11], ya no se usa *activo* como sinónimo de *transitivo*, pero sí *neutro* de *intransitivo*. En la página 45, se lee: “Por su valor y por otros

¹Para un conocimiento exhaustivo de las gramáticas académicas, léase Gómez Asencio (1981) y Garrido Vílchez (2010).

caracteres y circunstancias, [los verbos] divídense además en *transitivos*, *neutros* o *intransitivos*, reflexivos [...]”.

Con relación a la función sintáctica junto a los complementos, de 1771[1-1] hasta 1867[116] se habla de *regencia* y *término regido*. Se afirma en la página 234 de la primera gramática que “La *construccion natural* [orden correcto de las palabras en la oración] consta de régimen y concordancia”, los principios básicos de la sintaxis de la RAE. Véase esta otra frase: “Así como el Nombre quando está antes del verbo sirve como de principio de alguna accion, quando está despues sirve de término de la misma accion” (p. 240).

Se le llama *término* a lo que actualmente denominamos *complemento*:

Todos los verbos activos ó transitivos tienen este término. Quando el término es nombre de persona se pone con la preposición á, como: *amo á Dios, á mi próximo, á mi enemigo* [...]. Algunos verbos activos ó transitivos admiten despues del término de la accion otro nombre de la persona ó cosa á que se dirige lo que el verbo significa, y entónces van estos nombres regidos de alguna preposicion, como: el maestro da leccion *al discípulo*: la pasion quita el conocimiento *al hombre* [...] (p. 241).

Se insinúa la diferencia entre el complemento directo y el indirecto. Por lo que se refiere a los verbos intransitivos: “Los verbos neutros ó intransitivos no admiten después de sí nombres sustantivos como término de su accion” (p. 242).

Por otro lado, es interesante ver cómo se ha mantenido la noción de *caso* desde 1796[4-2] hasta 1931[34₃₁]. Es general en todas las ediciones del siglo XVIII y XIX, hasta 1870[12-5], de ahí en adelante (hasta 1931) se hace alusión a causa de la tradición, como afirman los académicos:

[...] y como hasta nosotros mismos nos vemos en la precisión de emplear una nomenclatura gramatical que en la enseñanza del idioma nos sirva para distinguir los distintos oficios que el nombre desempeña en la oración, creemos conveniente y hasta necesario conservar la tradicional nomenclatura de los casos y su distinción (pp.183-184).

Finalmente, será a partir de 1870[12-5] cuando se hable ya de *complemento*; y por primera vez de *complemento directo* e *indirecto*, únicamente es-

tos dos. El *indirecto* engloba a los actuales *indirecto*, *circunstancial* y *regido*. Véase cómo lo explicita la Academia:

La *oración* gramatical consta unas veces de *sujeto*, *verbo* y *complemento* [...]. *Sujeto* de la oración es la palabra, ó conjunto de ellas que da acción ó aplicación al verbo; por *complemento* se entiende la palabra, ó conjunto de ellas, en que termina la acción ó aplicación del verbo, ya directa, ya indirectamente (p. 206).

Y, finalmente, en la página 112 se indica la clasificación de esos complementos:

El complemento puede ser directo ó indirecto. Será directo cualquiera palabra, precedida ó no de artículo, en que termine la acción del verbo, con la preposición *á* ó sin ella; v. gr. *Adan cultivó la tierra*; *Cain mató á Abel* [...] Cualquier otro complemento de oración [...] (que) lleve la preposición *á*... será indirecto.

A partir de 1917[30-10] se habla de *complemento circunstancial*, diferente del *indirecto* y se consolida totalmente la noción de complementación frente a regencia. El *Esbozo* de 1973 habla de verbos *transitivos* e *intransitivos* y de *complemento directo*, *indirecto* y *circunstancial*. Solo en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009-2001[1]) se acepta el *complemento regido* como un complemento que se separa de los circunstanciales². A respecto de este último, Martí Sánchez (1992) presenta un recorrido por su historia. Comienza su artículo diciendo:

Como justamente se recuerda, 1968 es el año en que E. Alarcos Llorach publica su artículo fundamental en la historia reciente de la sintaxis (Alarcos 1968)³. En él se distinguía entre los demás complementos verbales del español una nueva función: el *suplemento* (*acabarás con mi paciencia, me ensaño con los enemigos*) (p. 149).

²Agrupar a los *suplementos* y a los *suplementos indirectos* de Alarcos. Estos segundos son reconocidos por el gramático en 1986 (en el prólogo del libro de Martínez García, 1986).

³Alarcos Llorach, E. (1968). Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado. *Archivum*, XVI, 5-17.

La Academia, en la ciencia gramatical, ha ido atrasada con relación a otros gramáticos que ya introdujeron los términos hoy consagrados bastante tiempo antes⁴. Por ejemplo, los dos gramáticos más importantes del siglo XIX, Bello y Salvá, que, aun utilizando nomenclatura tradicional, son conocedores de los nuevos términos (complemento, y Salvá habla de *directo*, *indirecto* y *circunstancial*). Véase Salvá (1832, p. 110):

No es lo mas frecuente que en la variada construccion castellana ocupen los casos un sitio fijo [...] No hai por consiguiente que buscar en ella la regularidad de que el supuesto unido á su genitivo, si lo hai, preceda al verbo, y que sigan á este el caso objetivo (ó el *complemento directo*), y el dativo y ablativo, que son los dos casos denominados *complemento indirecto* por los gramáticos modernos.

Hemos de pensar que, durante este siglo, los gramáticos estaban inmersos en la tradición francesa moderna, iniciada con la publicación de la *Grammaire Générale et Raisonnée* (1660) de Port-Royal (Arnauld y Lancelot); un intento de estudiar racional y filosóficamente la lengua. Esta gramática, en el punto que nos compete, habla de verbos activos y neutros, con todo, aunque sean así clasificados, predomina el elemento semántico. Para los gramáticos posteriores, será el régimen y no la semántica lo que diferencie ambas categorías verbales. Sistematiza la cuestión Wailly (1754) quien afirma que el verbo *actif* va necesariamente seguido de un *régime direct* y el *neutre*, de un *régime indirect*.

En 1767, Beauzée va un paso más allá y propone una nueva visión: los verbos *absolus* no necesitan complementos y los verbos *relatifs* exigen un complemento, *direct* o *indirect*. Es decir, los verbos activos (por oposición a pasivos) pueden ser relativos (los transitivos españoles) o absolutos (los intransitivos españoles) dependiendo de hacia quién pasa la acción; y ya habla

⁴Pero no solo en relación a otros gramáticos. La propia institución se muestra desfasada a la hora de proporcionar la misma información entre sus dos obras magnas, la gramática y el diccionario. Por ejemplo, el término *transitivo*, con la etiqueta *gram.* se recoge por primera vez en la edición del DRAE de 1832, e *intransitivo* en 1803. En la *Gramática*, ambos términos se tratan en la primera edición de 1771. Y la primera vez que al buscar *verbo activo* remite a *verbo transitivo* (donde está la definición) es en 1925. De la misma edición es *verbo neutro* con remisión a *verbo intransitivo*.

de *complément*. Tiempo después, Bonté (1779) distingue *verbe actif transitif* (*complément direct*) y *verb actif intransitif* (*complément indirect*) de *absolu*.

Finalmente, en 1843, Boniface se opone a utilizar *actif* para designar al verbo transitivo. Considera que hay verbos *transitifs* (CD) e *intransitifs* (CI) pero revé sus afirmaciones y propone desplazar los que llevan complemento indirecto a la categoría de transitivos (siendo los intransitivos solo aquellos que no llevan CD ni CI), solución ya establecida totalmente por Jullien (1854)⁵. De esta manera nace la concepción moderna de verbo transitivo (directo e indirecto) y verbo intransitivo.

Como se aprecia, es innegable la influencia de la gramática francesa en la española y, como veremos, en la portuguesa.

Para acabar esta sección, hemos de nombrar otras importantes gramáticas españolas no académicas del siglo XX: se destacan Alcina y Bleuca (1975), Alarcos (1994) y Bosque y Demonte (1999). Todas ellas continúan la estela ya establecida: verbos transitivos (sin distinción) y verbos intransitivos.

2. La lengua portuguesa

Cabe decir que, aunque en Portugal exista la *Academia das Ciências de Lisboa*⁶, esta no ha tenido la misma repercusión que en España, no ha publicado ninguna gramática. Su mayor campo de acción en las letras es la lexicografía. Este hecho ha propiciado que sean los gramáticos no vinculados a la institución los que hayan ido forjando la tradición gramatical.

El primer gramático portugués, Fernão de Oliveira (1536), solo dedica un capítulo (de los 50 de que se compone la obra) a hablar de sintaxis y no hace ninguna mención a la clasificación sintáctica de los verbos ni a su complementación.

João de Barros (1540) habla de verbos *autivos* y *neutros*. En la página 30 trata de la *Construção. Dos regimentos dos uerbos* y menciona a los que “passam a auçám em outra cousa, ou nam. Os que pássam chámãlhe os latinos trãsiuios. Que quer dizer passadores [...]. Os verbos que regem acusatiuo, própriamête sam os trãsiuios”. Y en la página 32 dice: “Os uerbos pessoáes

⁵Para entender con más detalle este proceso, léase Bouard (2011).

⁶La *Academia Real das Sciencias*, hoy llamada *Academia das Ciências de Lisboa*, se fundó en Lisboa en 1779 para cuidar de cualquier ciencia de las entendidas como tal a partir del enciclopedismo francés. Su lema es “Nisi utile est quod facimus stulta est gloria”.

cuia auçã ñã passa ã outra cousa, sam os que própriamente se pódem chamár neutros”. La complementación se basa en los términos latinos de los casos.

Las obras del siglo XVII están connotadas por ser gramáticas de portugués lengua extranjera, por lo tanto, no serán aquí tratadas.

En el siglo XVIII, se destacan Jerónimo Contador de Argote (1725), António José dos Reis Lobato (1770) y Pedro José da Fonseca (1799) que siguen un mismo modelo. Contador de Argote (1725, p. 146) habla de verbos *activos*, *passivos* y *neutros*. Los activos son los actuales transitivos y los neutros, los intransitivos. En cuanto a la complementación, habla de regencia, concordancia y de casos, a imagen del latín.

Del periodo correspondiente al siglo XIX, destaca la obra de Jerónimo Soares Barbosa (1822), la *Grammatica philosophica da lingua portuguesa, ou princípios da grammatica geral applicados á nossa linguagem*. Responde a las ideas de la *Grammaire Générale et Raisonnée* (1660) de Port-Royal, base de la filosofía lingüística francesa durante la Ilustración, como ya hemos visto. Barbosa quería modernizar la tradición gramatical portuguesa poniéndola a la altura de la lengua francesa. Afirma que todas las gramáticas anteriores no eran más que una copia servil de la gramática latina y no dejaban adivinar el genio particular de la lengua portuguesa.

Habla de verbos *activos*, *transitivos* e *intransitivos*, también de *complemento*. Huye categóricamente de la denominación *pasivo* y *neutro* (p. 241): “A Lingua Portugueza não tem verbos passivos para poderem entrar nesta divisão [se refiere a los verbos latinos]: e onde não ha verbos passivos, não póde haver tambem neutros, que são os que nem são activos, nem passivos”.

En la página 392, comienza el capítulo titulado *Syntaxe de Regencia* y escribe: “Os verbos activos requerem depois de si hum objecto, em que passe sua acção [...]. Ha outras palavras, cuja significação he intransitiva e absoluta, e que porisso não demandão depois de si outras para lhe completarem”.

Más adelante, en la página 395, dice que el *Complemento Objectivo* corresponde al acusativo latino, el *Terminativo* al dativo, el *Restrictivo* al genitivo y el *Circunstancial* al ablativo. Como se observa, aparecen los complementos tradicionales bajo otra designación (excepto el circunstancial). Las gramáticas publicadas durante el resto de siglo continúan la línea de la filosófica de Soares Barbosa.

Cabe hacer mención en este punto de Brasil. Desde su independencia en 1825, intentó deshacerse de la influencia de la metrópoli y en las dos últi-

mas décadas del siglo XIX se abrió a nuevas tendencias (con más ahínco que Portugal), particularmente a la francesa (la alemana también en el campo filológico). Se publicaron varias gramáticas que se iban alejando de la base portuguesa, aunque lentamente. Sobresalen Maciel (1887; 1916) y Said Ali, que, en 1923, clasificó así a los complementos verbales y a los propios verbos: “Termos integrantes são as expressões que completam o sentido dos verbos transitivos e de certos verbos intransitivos, a saber: o objecto directo ou complemento objectivo, o complemento terminativo, o complemento indirecto e o complemento de causa eficiente” (p. 175).

Pereira (1940) en su gramática habla de verbos *transitivos* e *intransitivos*, sin embargo, observa el hecho de que algunos estudiosos dividan los verbos transitivos en directos e indirectos (al estilo francés) y al complemento de este último lo llamen *objeto indirecto* (p. 160).

Otro gramático brasileño, Bueno (1951) continúa hablando de verbos *transitivos* e *intransitivos*.

Pires de Castro (195-), en Portugal, habla de verbos *transitivos* e *intransitivos*. Los primeros piden complemento directo pero la acción puede recaer indirectamente en otro objeto llamado *complemento indirecto* y añade (p. 193): “como a palavra indirecto é designação genérica de vários complementos, é razoável que adoptemos, para cada um, denominações que os distingam”. Y lo divide en: *complemento de dativo*, *nome predicativo do sujeito*, *nome predicativo do complemento directo*, *atributo ou acessório*, *aposto ou continuado*, *complemento possessivo*, *complemento circunstancial* (de lugar, tempo, modo, causa, matéria, instrumento, companhia, fim, preço, meio, idade), *complemento de opposição* y *agente da passiva*.

El portugués Cândido de Figueiredo, en una obra de 1961 (p. 77) habla de verbos *transitivos* e *intransitivos*: “Os transitivos, ou relativos, exprimem acção, que exige objecto ou adjunto [...]. Os intransitivos, ou absolutos, exprimem acção, que não pede objecto”. Más adelante dice “Há verbos transitivos, que pedem ao mesmo tempo complemento directo e indirecto [...]. Os respectivos verbos podem, nesse caso, chamar-se verbos bitransitivos”.

En la página 144 divide los complementos en: *predicativo do sujeito* (el atributo español), *complemento directo*, *complemento indirecto*, *complemento circunstancial* (fim, causa, modo, preço, tempo, lugar), *complemento restrictivo* (el complemento del nombre español), *aposto*, *atributo ou acessório* (el epíteto español) y el *vocativo*.

En este estado de cosas se encontraba el estudio de la gramática hasta que finalmente, tanto Brasil, como Portugal, oficializaron por despacho gubernamental sendas nomenclaturas que pretendían ser el apoyo definitivo a los alumnos. Véase cómo resumía la situación Chaves de Melo (1981, p. 212):

Nos países de língua portuguesa andava a nomenclatura gramatical em situação semelhante à da ortografia antes de 1911. Cada gramático, cada professor de português tinha a sua nomenclatura, de modo que os alunos e os curiosos se viam em sérias dificuldades quando transitavam de um professor a outro, ou de um compêndio para outro. Além do nome diferente para o mesmo valor, a mesma função ou o mesmo fato, notava-se a preocupação de multiplicar distinções puramente subjetivas, ou decorrentes de visão errônea do fenômeno lingüístico.

En 1958 nació en Brasil el proyecto de la *Nomenclatura Gramatical Brasileira* (NGB)⁷ que se publicó el 28 de enero de 1959 (*Portaria ministerial n° 36*). Dicha *portaria* recomienda la adopción de la NGB⁸.

⁷www.portaldalinguaportuguesa.org/?action=ngbras

Uniformização e simplificação da Nomenclatura Gramatical Brasileira, de acordo com o trabalho aprovado pelo Sr. Ministro Clóvis Salgado, elaborado pela Comissão designada na Portaria Ministerial número 152/57, constituída pelos Professores Antenor Nascentes, Clóvis do Rêgo Monteiro, Cândido Jucá (filho), Carlos Henrique da Rocha Lima e Celso Ferreira da Cunha, e assessorada pelos Professores Antônio José Chediak, Serafim Silva Neto e Sílvio Edmundo Elia.

Rio de Janeiro, 1958.

Exmo Sr. Ministro de Estado da Educação e Cultura

A Comissão, abaixo assinada, tem a honra de passar às mãos de V.Ex.a o Anteprojeto de Simplificação e Unificação da Nomenclatura Gramatical Brasileira, já em redação final.

O presente Anteprojeto é resultante não só de um reexame, pela Comissão, do primitivo, mas ainda do estudo, minucioso e atento, das contribuições remetidas à CADES pela Academia Brasileira de Filologia do País, pela Secretaria de Educação do Rio Grande do Sul e, individualmente, por numerosos e abalizados professores de Português.

⁸www.portaldalinguaportuguesa.org/?action=ngbras

O Ministro do Estado da Educação e Cultura, tendo em vista as razões que determinaram a expedição da Portaria n° 152, de 24 de abril de 1957, e considerando que o trabalho proposto pela Comissão resultou de minucioso exame das contribuições apresentadas por filólogos e lingüistas, de todo o País, ao Anteprojeto de Simplificação e Unificação da Nomenclatura Gramatical Brasileira, resolve:

Art.1º - Recomendar a adoção da Nomenclatura Gramatical Brasileira, que segue anexa à pre-

Interesa particularmente la “Terceira parte” dedicada a la sintaxis. En ella se establecen los siguientes contenidos:

B. Análise sintática

- sujeito
- predicado (simples, composto, indeterminado, oração sem sujeito, nominal, verbal, verbo-nominal, do sujeito, do objeto)

verbo de ligação

verbo intransitivo

verbo transitivo

direto

indireto

a) Sujeito b) Predicado c) Predicativo d) Predicação verbal

complemento nominal

complemento verbal:

objeto

direto

indireto

agente da passiva

adjunto adnominal

adjunto adverbial

aposto

Como se observa, se divide el verbo transitivo en dos subcategorías, directo e indirecto. La comisión de lingüistas tuvo en cuenta los últimos estudios de los gramáticos influidos por la gramática francesa.

Por su parte, Portugal publicó en 1965 un *Anteprojecto de unificação e simplificação da nomenclatura gramatical portuguesa*⁹. El preámbulo comienza así:

sente Portaria, no ensino programático da Língua Portuguesa e nas atividades que visem à verificação do aprendizado, nos estabelecimentos de ensino.

⁹La comisión estaba encabezada por Manuel de Paiva Boléo.

Em 4 de Julho de 1963, lavrou Sua Excelência o Ministro da Educação Nacional o seguinte despacho:

Constitui um velho problema e uma velha aspiração a uniformização da nomenclatura gramatical. / Já no 1º Congresso do Ensino Secundário, realizado em 1927, foi aprovada por unanimidade uma proposta no sentido de se sugerir às instâncias superiores a necessidade de proceder à referida uniformização, tornando obrigatória a sua adopção nas gramáticas destinadas ao ensino oficial. [...] Mais feliz foi o Brasil, onde iniciativa semelhante conduziu recentemente à publicação de um diploma legal que fixou e tornou obrigatória uma terminologia gramatical uniforme, já adoptada no corrente ano lectivo (p. 3).

En la página 40 se especifican los contenidos referentes a la sintaxis, se divide el sujeto en *simples*, *composto* e *indeterminado*. El predicado en *verbal* “(com verbos de significação definida – transitivos e intransitivos) e nominal (com verbos de significação indefinida)”. Los complementos son “do nome, do verbo (directo, indirecto), do advérbio e agente da passiva”.

Como se observa, no hay división en los verbos transitivos entre directos e indirectos como sucede en Brasil. Y los complementos reciben una tipificación clásica.

Con posterioridad, en 1967, el Ministério de Educação publicó la *Nomenclatura Gramatical Portuguesa* (NGP), aprobada por la *Portaria n° 22 664* del 22 de abril del mismo año (ha sido la base de la enseñanza de la lengua portuguesa hasta épocas recientes). En cuanto a la sintaxis, ofrece los términos ya especificados en el anteproyecto de 1965. El texto aclara en la página 87 que se ha ajustado “sempre que possível, com a nomenclatura brasileira” aunque también busca “coincidência, quanto possível, da nomenclatura gramatical portuguesa com a de outras línguas românicas”. Y finaliza afirmando que “no campo da nomenclatura gramatical não é possível conseguir unanimidade de vistas”. En 1968, se publicaron los programas¹⁰, con los contenidos descritos.

Bajo esa norma, se publicó en 1979 la gramática de Nunes *et al*; se lee en la “Nota prévia” (p. 1): “A renovação do ensino de Português conduziu a uma

¹⁰Ministério de Educação, 1968. *Programas do ciclo preparatório do ensino secundário*. Lisboa: Imprensa Nacional.

atualização de terminologias e métodos que suscitou a elaboração desta nova gramática de acordo com os programas do *Curso Secundário Unificado*”.

Hablan de verbos transitivos (directos e indirectos) e intransitivos y de complementos directos, indirectos y toda la gama de circunstanciales. Y es extraño que hablen de verbos transitivos directos e indirectos cuando la NGP no lo contempla, sí la brasileña (y este es uno de los puntos que tampoco coincide con la gramática española). Hemos revisado los programas del *Curso Secundário Unificado* (aprobados en 1975¹¹ y revisados en 1979; en ambos casos aparecen los contenidos ratificados en 1967) y tampoco se hace la distinción.

Aún en 1980 se publicó la gramática de Vázquez Cuesta y Mendes da Luz¹² y habla únicamente de verbos transitivos e intransitivos.

El esfuerzo por consensuar posiciones entre Brasil y Portugal se dio con la publicación de la gramática de Cunha y Cintra (1984). Faulstich (1998, p. 225) lo resume del siguiente modo:

Mesmo definida uma NGB e publicado um dicionário de iniciativa brasileira, continuam a existir esforços para que os usos variantes do Brasil e de Portugal mantenham uma proximidade normativa, ainda que divididos entre duas culturas bem distintas. A *Nova Gramática do Português Contemporâneo*, escrita pelos filólogos Celso Ferreira Cunha, do Brasil, e Luís Filipe Lindley Cintra, de Portugal e publicada em 1984, em Portugal, representa um desses esforços¹³.

En ese sentido, la gramática de Cunha y Cintra (1984) acoge en las páginas 136 y siguientes toda la terminología apuntada en la *Nova Nomenclatura*

¹¹Ministério de Educação, 1975. *Curso secundário unificado: programas*. Lisboa: Imprensa Nacional.

¹²Publicada por primera vez en español en 1949, reeditada en 1961 y 1971, y traducida al portugués en 1980.

¹³La autora continúa diciendo:

Esta gramática, fruto de constantes reflexões críticas sobre as variantes do português europeu e brasileiro, prometia mudar o significado corrente de norma, de correto e de incorreto, porém a obra se mantém como a gramática tradicional da língua, embora presente, em seu conteúdo, aspectos de teoria lingüística. A *Nova Gramática* só foi publicada no Brasil em 1985.

(sea la de Brasil, sea la de Portugal): verbos *intransitivos*, verbos *transitivos* (*direto, indireto y direto e indireto*), *complemento direto, complemento indireto, predicativo do objeto, agente da passiva, adjunto adverbial* (modo, tempo, lugar, instrumento, intensidade...), *aposto y vocativo*. Esta gramática tiene su antecedente en la *Gramática do português contemporâneo*, escrita por Celso Cunha (1ª ed. 1970; 8ª ed. 1980)¹⁴.

En 1983 se publicó la *Gramática da Língua Portuguesa* de Mira Mateus *et al*¹⁵. Se presentan los verbos divididos en transitivos e intransitivos. En la página 240 hay un “Anexo I. Sobre verbos transitivos e intransitivos” y leemos:

Em CUNHA 80 [la 8ª ed. de la gramática presentada líneas arriba], pp. 96-97, classificam-se os verbos em transitivos e intransitivos, distinguindo-se nestes últimos três subclasses:

- a) Transitivos directos [...]
- b) Transitivos indirectos [...]
- c) Simultaneamente transitivos directos e indirectos [...]

Essa classificação parece-nos criticável, tanto por razões teórico-metodológicas como por razões empíricas [...]

Con todo, presentan los verbos utilizando la palabra *lugar* para referirse a los complementos que necesita o puede tener un verbo (por ejemplo, “verbo transitivo de três lugares” sería un verbo que selecciona sujeto, complemento directo y complemento circunstancial [Ele partilhou o almoço com o amigo]). Dejan entrever una clasificación más refinada que la de la NGP.

Por otro lado, desde hacía años, muchos gramáticos afirmaban que la NGP de 1967 no respondía al estado actual de los estudios lingüísticos. Duarte *et al* (1991a), afirmaban que lo que distingue a la disciplina de la lengua portuguesa frente a otras con una terminología establecida es “a inexistência de uma terminologia única, aceite e utilizada na prática pedagógica por todos os professores. [...] Urge, portanto, propor e adoptar uma nomenclatura gramatical

¹⁴Sospechamos que esta obra influyó, dada la notoriedad del personaje, en la gramática de Nunes *et al* (1979).

¹⁵La 2ª ed. es de 1987, la 3ª revisada de 1989, la 4ª de 1999 y la 5ª, revisada y actualizada, de 2003.

que possa funcionar como instrumento de trabalho comum aos professores e alunos de Português (p. 61)”.

En ese sentido, se publicó en 1991 (Duarte *et al*, 1991b)¹⁶ una *Proposta de Nomenclatura Gramatical* que no llegó a implantarse pero que fue la antesala de la siguiente nomenclatura oficial. En la página 76 se presentan los verbos como intransitivos, transitivos y ditransitivos; en la 78, los complementos verbales son: directo, indirecto, preposicionales, adverbiales, predicativo do objecto directo y *modificadores (ou circunstantes)*.

En ese mismo año, los programas de portugués seguían presentando los verbos como transitivos e intransitivos¹⁷.

En la edición de 2003, la gramática de Mira Mateus *et al*, en las páginas 296 y siguientes, describe los verbos siguiendo el esquema de las ediciones anteriores, pero actualiza algunos datos. Los verbos son ditransitivos “denominados transitivos directos e indirectos em Cunha e Cintra (1984)”, “verbos transitivos de três lugares. Também denominados transitivos directos e indirectos em Cunha e Cintra (1984)”, “verbos transitivos-predicativos”, “verbos transitivos. Denominados transitivos directos em Cunha e Cintra (1984)”, “verbos de dois lugares com um argumento interno objecto indirecto. Denominados transitivos indirectos em Cunha e Cintra (1984)”, “verbos de dois lugares com um argumento interno oblíquo. Também denominados transitivos indirectos em Cunha e Cintra (1984)”, “verbos inergativos, ou verdadeiros intransitivos (denominados intransitivos na tradição gramatical luso-brasileira)”, “verbos inacusativos ou ergativos, considerados intransitivos na tradição gramatical luso-brasileira” y acaban con los “verbos de zero lugares”.

Se observa una terminología generativista y una remisión constante a la obra de Cunha e Cintra de 1984.

Así, en 2004 se suspendió la vigencia de la NGP al aprobar la *Terminologia*

¹⁶Inês Duarte, Maria Raquel Delgado-Martins, Armanda Costa, Ana Isabel Mata, Dília Ramos y Luís Prista, todos profesores del Departamento de Lingüística de la *Universidade de Lisboa*.

¹⁷Direção Geral do Ensino Básico e Secundário (1991). *Organização curricular e programas: ensino secundário*. Lisboa: DGEBS. / Direção Geral do Ensino Básico e Secundário (1992). *Materiais de apoio aos novos programas: língua portuguesa*. Lisboa: DGEBS.

*para os Ensinos Básico e Secundário (TLEBS), mediante la Portaria nº 1488*¹⁸ del 24 de diciembre. Entre otros hechos, se afirma que:

devido aos avanços proporcionados pelo desenvolvimento da linguística enquanto ciência, a *Nomenclatura Gramatical Portuguesa* foi, progressivamente, acusando a inexorável usura do tempo, tendo deixado, há muito, de constituir referência para a solução de problemas que têm vindo a ser identificados no campo do ensino da língua portuguesa, nomeadamente no que se refere à constituição de uma terminologia especializada, apta a instituir e a descrever os factos linguísticos, permitindo a criação de instrumentos de trabalho reconhecíveis por professores e alunos, delimitando o conhecimento pedagogicamente válido na área da linguística e clarificando as bases da relação entre os saberes escolares e os saberes científicos.

En la TLEBS se lee lo siguiente (N.º 300 — 24 de Dezembro de 2004 *Diário da República — I Série-B*, p. 7311):

Subclasses de verbos:

Verbo principal:

Verbo principal impessoal;

Verbo principal intransitivo;

Verbo principal transitivo directo;

Verbo principal transitivo indirecto;

Verbo principal transitivo directo e indirecto;

Verbo copulativo;

Verbo auxiliar:

Y en la página 7313, se clasifican los complementos del predicado: “Complemento directo; Complemento indirecto; Complemento preposicional; Complemento agente da passiva; Complemento adverbial”.

¹⁸“A TLEBS destina-se a constituir referência para as práticas pedagógicas das disciplinas de Língua Portuguesa e de Português, bem como para a produção de documentos pelo Ministério da Educação em matéria de ensino e divulgação da língua portuguesa”.

Encontramos ya, oficialmente, la terminología actual en la división de los verbos predicativos. No triunfó la utilizada por Mira Mateus *et al*, parcialmente incluida en la TLEBS, sino la propuesta *lusó-brasileira* de Celso Cunha y Lindley Cintra.

Poco tiempo estuvo vigente (fue muy contestada), ya que en 2007 fue sustituida¹⁹ por el *Dicionário Terminológico* (DT)²⁰. Los aspectos que nos interesan son los expuestos en el cuadro inicial (donde se compara con el español).

No podemos dejar de nombrar las gramáticas más conocidas de ambos lados del Atlántico ya en el siglo XX: Azeredo (2009), Bechara (2009[1961]) y Paiva Raposo *et al* (2013) publicada por la Fundação Calouste Gulbenkian. Todas ellas dividen el verbo según la pauta dada (verbos transitivos [directos e indirectos], intransitivos, bitransitivos, etc.).

Consideraciones finales

Aunque desde los inicios se utiliza *transitivo*, no se aplicaba genéricamente al verbo, se menciona en relación a la tradición latina. Los términos usados son:

a) en la gramática española:

- Clasificación verbal:

1. *activo* (o transitivo) [=transitivo actual], Nebrija (1492), Correas (1623[1903]), Academia desde 1771 (1ª ed.) hasta 1917 (30ª ed.),
2. *absoluto* [=intransitivo actual], Nebrija (1492), Correas (1623 [1903]),

¹⁹“A TLEBS constitui uma ferramenta de auxílio ao ensino da gramática e ao estudo dos textos, sendo um documento normativo, que pretende fixar os termos a utilizar na descrição e análise de diferentes aspectos do funcionamento da língua. Enquanto documento normativo, não se confunde com um programa, com uma gramática escolar ou com uma lista de conteúdos, devendo ser entendida como *dicionário terminológico* que é”.

Relatório da revisão da Terminologia Linguística para os Ensinos Básico e Secundário, 28 Setembro 2007 (no cumprimento da Portaria n.º 476/2007).

²⁰Disponible en <http://dt.dge.mec.pt/> (Ministério de Educação e Ciência).

Se lee en el prólogo: “O *Dicionário Terminológico* de 2008 resulta da revisão científica da TLEBS de 2004, que foi concretizada por dois especialistas, o Professor Doutor João Costa e o Professor Doutor Vítor Aguiar e Silva” (p. 1)

3. *neutro* [=intransitivo actual], Correas (1623[1903]), Academia desde 1771 (1ª ed.) hasta 1931 (34ª ed.),
4. *transitivo*, Academia desde 1771 (1ª ed.) hasta la actualidad,
5. *intransitivo*, Academia desde 1771 (1ª ed.) hasta la actualidad; la primera vez que aparece solo esa voz sin remitir a *neutro* es en el *Esbozo* de 1973.

- Complementación:

1. *declinación* (latina) [caso], Nebrija (1492), Correas (1623 [1903]),
2. *regencia* y *término regido* [=complemento actual], Academia desde 1771 (1ª ed.) hasta 1867 (11ª ed.); por tradición, mantienen la noción de caso entre 1796 (4ª ed.) hasta 1931 (34ª ed.),
3. *complemento*; *c. directo* [=c. directo actual] y *c. indirecto* [=c. indirecto, todos los circunstanciales y el regido], Academia 1870 (12ª ed.),
4. *c. circunstancial* (desgajado del indirecto), Academia 1917 (30ª ed.),
5. *c. regido* (desgajado del circunstancial), Academia (2009).

b) en la gramática francesa:

- Clasificación verbal:

1. *actif* [=transitif], Port-Royal (1640)
2. *neutre* [=intransitive], Port-Royal (1640)
3. *absolu* [=intransitive], Beauzée (1767)
4. *actif transitif* (CD), Beauzée (1767)
5. *actif intransitif* (CI), Beauzée (1767)
6. *transitif* → *transitif direct* (CD); *transitif indirect* (CI, regido, circunstancial), Boniface (1843), Jullien (1854),
7. *intransitif* (circunstancial), Boniface (1843), Jullien (1854).

- Complementación:

1. *régime direct*, Wailly (1754)

2. *régime indirect*, Wailly (1754)

3. *complément; complément direct* [= c. directo español], *complément indirect* [= el resto de complementos españoles], Beauzée (1767) hasta la actualidad.

c) en la gramática de la lengua portuguesa:

-Clasificación verbal:

1. *autivo (ou transitivo)* [=transitivo], Barros (1540), Argote (1725), Lobato (1770), Fonseca (1799),

2. *neutro* [=intransitivo], Barros (1540), Argote (1725), Lobato (1770), Fonseca (1799),

3. *transitivo (ou activo; no habla de neutro)*, Barbosa (1822),

4. *intransitivo*, Barbosa (1822)

5. *transitivo direto; transitivo indireto; bitransitivo/transitivo direto e indireto*, NGB (1958); Portugal [Cunha & Cintra, 1984]; TLEBS, 2004~DT2008

6. *transitivo-predicativo* [=cuasi copulativos], DT2008 [Port.].

-Complementación:

1. *declinación* (latina), Barros (1540),

2. *regencia y caso*, Argote (1725), Lobato (1770), Fonseca (1799),

3. *complemento; c. objetivo* (=CD), *c. terminativo* (=CI), *c. circunstancial*, Barbosa (1822),

4. *c. direto*, Maciel (1887), Said Ali (1923), hasta la actualidad NGB1958, NGP1967, TLEBS2004 [Pg] y DT2008 [Pg],

5. *c. indireto*, Maciel (1887), Said Ali (1923), hasta la actualidad (NGB1958, NGP1967, TLEBS2004 [Pg] y DT2008 [Pg]),

6. *c. circunstancial*, Barbosa (1822), NGP1967,

7. *adjunto adverbial* [=circunstancial español], NGB1958,

8. *complemento preposicional* [=regido español], TLEBS2004 [Pg],

9. *modificador adverbial* [=circunstancial español], TLEBS2004 [Pg],

10. *modificador frásico* [=circunstancial español], TLEBS2004 [Pg],

11. *c. modificador do grupo verbal* [=modificador frásico anterior; circunstancial anterior; y español], desde DT2008 [Pg],

12. *c. oblíquo* [=circunstancial anterior y español; regido español; adjunto adverbial brasileño], desde DT2008 [Pg].

Como se aprecia, es innegable la influencia de la gramática francesa en la española (aunque no hasta el límite extremo de la división del verbo transitivo en directo e indirecto) y en la portuguesa. Hoy se aplica también al italiano. Con todo, la eclosión del generativismo ha ido matizando y ampliando algunos conceptos.

En el caso español, se trata la transitividad asociada siempre al caso acusativo, sin preposición y solamente admite *a* cuando es [+humano]. Sin embargo, existen innumerables ejemplos de transitividad preposicional desde los inicios del idioma y una gran cantidad de estudios sobre el tema (que no trataremos porque excede al objetivo de este trabajo). En ese sentido, otras lenguas como el francés, el portugués y el italiano lo han solucionado al hablar de transitividad directa e indirecta.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Alcina Franch, J., & Blecua, J. (1975). *Gramática española*. Esplugues de Llobregat: Ariel.
- Azeredo, J. (2009). *Gramática Houaiss da Língua Portuguesa*. São Paulo: Publifolha.
- Barros, J. (1540). *Grammatica da lingua portuguesa*. Lisboa: Lodouicum Rortorigiũ.
- Beauzée, N. (1767). *Grammaire Générale, ou Exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage, pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues* (2 vol.). Paris: J. Barbou.
- Bechara, E. (2009). *Moderna Gramática Portuguesa – Atualizada pelo Novo Acordo ortográfico* (37ª ed. [1ª ed. 1961]). Rio de Janeiro: Editora Nova Fronteira.

- Boniface, A. (1843). *Grammaire Française, Méthodique et Raisonnée*. Paris: Delalain.
- Bonté, A. (1779). *Essai pratique de grammaire raisonnée*. Rouen: Laurent Dumesnil.
- Bosque, I., & Demonte, V. (Eds.) (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Bouard, B. (2011). Du verbe actif au verbe transitif: transitivité et complementation dans les grammaires françaises, 1660-1863. *ICHOLS XI (International Conference on the History of the Language Sciences), Université de Potsdam* (pp. 226-238). Allemagne: Editions John Benjamins.
- Bueno, F. (1951). *Gramática normativa da língua portuguesa: curso superior*. São Paulo: Saraiva.
- Cândido de Figueiredo, A. (1961). *Gramática Sintética da Língua Portuguesa para o ensino secundário* (8ª ed. atualizada por Nicolau Firmino [1ª ed. 1916]). Lisboa: Livraria clássica.
- Chaves de Melo, G. (1981). *Iniciação à Filologia e à Lingüística portuguesa*. Rio de Janeiro: Ao Livro Técnico.
- Contador de Argote, J. (1725). *Regras da lingua portugueza, Espelho da lingua Latina, ou disposição para facilitar o ensino da lingua Latina pelas regras da portugueza*. Lisboa Occidental: Officina da Musica.
- Correas, G. (1626 [1903]). *Arte grande de la lengua castellana*. Madrid: Ricardo Fé; publicado por el Conde de la Viñaza.
- Cunha, C. (1970). *Gramática do português contemporâneo* (8ª ed. [1980]). Rio de Janeiro: Padrão.
- Cunha, C., & Lindley Cintra, L. (1994). *Nova gramática do português contemporâneo* (10ª ed. [1ª ed. 1984]). Edições João Sá da Costa: Lisboa.
- Duarte, I.; Delgado-Martins, M.; Costa, A.; Mata, A.; Ramos Pereira, D., & Prista, L. (1991a). Parecer sobre nomenclatura gramatical. In AA.VV. *Documentos do Encontro sobre os Novos Programas de Português* (pp. 61-64). Lisboa: Edições Colibri.

- Duarte, I.; Delgado-Martins, M.; Costa, A.; Mata, A.; Ramos Pereira, D., & Prista, L. (1991b). Proposta de Nomenclatura Gramatical (Ensino Básico e Secundário), Versão actualizada. In AA.VV. *Documentos do Encontro sobre os Novos Programas de Português* (pp. 65-80). Lisboa: Edições Colibri.
- Faulstich, E. (1998). Planificação lingüística e problemas de normalização. *Alfa. Revista de Lingüística*, 42(esp.), 247-268.
- Fonseca, P. (1799). *Rudimentos da Grammatica Portugueza*. Lisboa: officina de Simão Thadeo Ferreira.
- Garrido Vílchez, G. (2010). *Las gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Gómez Asencio, J. (1981). *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Jullien, B. (1854). *Explication des principales difficultés de l'enseignement de la grammaire (dans le Cours raisonné)*. Paris: Hachette.
- Maciel, M. (1887). *Grammatica Analytica*. Rio de Janeiro: Francisco Alves.
- Maciel, M. (1916). *Grammatica Descriptiva baseada nas doutrinas modernas* (6ª ed.). Rio de Janeiro: Francisco Alves.
- Martí Sánchez, M. (1992). Consideraciones sobre el suplemento desde la historia de la gramática. *Contextos. Revista del Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios de la Universidad de León*, (19-20), 149-165.
- Martínez García, H. (1986). *El suplemento en español*. Madrid: Gredos.
- Mateus, D., & Faria (1983). *Gramática da Língua Portuguesa* (1ª ed. [5ª ed. 2003]). Lisboa: Editorial Caminho.
- Ministério de Educação e Ciência (2008). *Dicionário Terminológico*. <http://dt.dge.mec.pt/>.

- Ministério de Educação (1967). *Nomenclatura gramatical portuguesa: texto oficial e trabalhos preparatórios*. Lisboa: Gabinete de Estudos e Planeamento da acção educativa.
- Nebrija, E. (1492). *Gramática castellana (Grammatica Antonii Nebrissensis)*. Salamanca: s. n.
- Nunes, C., Oliveira, M., & Sardinha, M. (1979). *Nova gramática de português*. Lisboa: Didáctica.
- Oliveira, F. (1536). *Grammatica da lingoagem portuguesa*. Lisboa: Germão Galharde.
- Paiva Boléo, M. (Coord.) (1965). *Anteprojecto de unificação da nomenclatura gramatical portuguesa*. Coimbra: Comissão da nomenclatura gramatical.
- Paiva Raposo, et al (2013). *Gramática do português* (vol. I). Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
- Pereira, C. (1940). *Gramática Expositiva: curso superior* (54ª ed.). Rio de Janeiro: Nacional.
- Pires de Castro (195-). *Lições práticas de português. Curso completo da língua pátria* (8ª ed.). Lisboa: Empresa Nacional de Publicidade.
- Port-Royal [Antoine Arnauld et Claude Lancelot] (1660). *Grammaire Générale et Raisonné*. París: chez Pierre le Petit, imprimeur.
- Real Academia Española (RAE). *Gramática de la lengua castellana*:
[1771-1ª ed.], [1772-2ª ed.], [1781-3ª ed.] Madrid: Joachin de Ibarra.
[1796-4ª ed.] Madrid: Viuda de Joaquin Ibarra.
[1854-5ª ed.], [1858-6ª ed.], [1862-7ª ed.], [1864-8ª ed.], [1865-9ª ed.], [1866-10ª ed.] Madrid: Imprenta Nacional.
[1867-11ª ed.] Madrid: Miguel Ginesta.
[1870-12ª ed.] Madrid: Rivadeneyra.
[1874-13ª ed.], [1878-14ª ed.] Madrid: Manuel Tello.
[1880-15ª ed.], [1883-16ª ed.], [1885-17ª ed.] Madrid: Gregorio Hernando.

[1888-18ª ed.], Madrid: Viuda de Hernando.

[1890-19ª ed.], Madrid: Francisco Rosal.

[1895-20ª ed.], [1900-21ª ed.], [1901-22ª ed.] Madrid: Viuda de Hernando.

[1904-23ª ed.], [1906-24ª ed.], [1908-25ª ed.], [1909-26ª ed.], [1911-27ª ed.], [1913-28ª ed.], [1916-29ª ed.], [1917-30ª ed.], [1920-31ª ed.] Madrid: Perlado, Páez y compañía.

Real Academia Española (RAE). *Gramática de la lengua española*:

[1924-32ª ed.] Madrid: Perlado, Páez y compañía.

[1928-33ª ed.] Madrid: Hernando. [1931-34ª ed.] Madrid: Perlado, Páez y compañía.

Real Academia Española (RAE). [1973]. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Real Academia Española (RAE). [2009-2011]. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2 vols.

Real Academia Española (RAE). (DRAE) [1803]. *Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia española: reducido á un tomo para su más fácil uso. Quarta edición* (Suplemento con los mismos datos editoriales). Madrid: Viuda de Ibarra.

Real Academia Española (RAE). [1832]: *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española. Séptima edición* (Suplemento con los mismos datos editoriales). Madrid: Imprenta Real.

Real Academia Española (RAE). [1825]: [A partir de esta edición, pasó a llamarse *Diccionario de la lengua española*]. *Diccionario de la lengua española* (Suplemento con los mismos datos editoriales). Décima quinta edición. Madrid: Calpe.

Reis Lobato, A. (1770). *Arte da Grammatica da Lingua Portugueza*. Lisboa: Regia officina typografica.

Said Ali, M. (1923). *Grammatica Secundaria da Lingua Portugueza*. São Paulo: Melhoramentos.

- Salvá, V. (1835). *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* (3ª ed. [1ª ed. 1827, Belfast; 2ª ed. 1830, París]). París: Vicente Salvá e hijo.
- Santiago Guervós, J. (2007). *El complemento (de régimen) preposicional*. Madrid: Arco-Libros.
- Soares Barbosa, J. (1822). *Grammatica philosophica da lingua portuguesa, ou princípios da grammatica geral applicados á nossa linguagem*. Lisboa: Academia das Sciencias.
- Vázquez Cuesta, P., & Mendes da Luz, M. (1949). *Gramática portuguesa*. Madrid: Ricardo Aguilera.
- Vázquez Cuesta, P., & Mendes da Luz, M. (1961). *Gramática portuguesa* (1ª ed. [2ª ed. 1971]). Madrid: Gredos.
- Vázquez Cuesta, P., & Mendes da Luz, M. (1980). *Gramática da língua portuguesa*. Lisboa: Edições 70.
- Wailly, N.-F. (1754). *Grammaire françoise*. Paris: Barbou.